

ANEXO TÉCNICO IV. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

INTRODUCCIÓN.

El programa para la prestación de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo debe contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio que son de interés del usuario, de conformidad con el contrato de condiciones uniformes y en articulación con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de cada municipio o distrito.

En este anexo se presentan los lineamientos que deben seguir las personas prestadoras para la formulación del Programa de prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.

1.1. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

A. Información General

Nombre del prestador:	
NIT:	
Dirección:	
ID:	
Área de prestación:	
Categoría Municipal:	

Donde;

- Nombre del prestador: Se debe diligenciar el nombre de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento.
- NIT: Número de identificación tributaria asignado por la DIAN a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento.
- Dirección: Corresponde a la información del domicilio principal y/o de la oficina administrativa de la persona prestadora.
- ID: Número de identificación asignado a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento a través del Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Área de prestación: Se debe indicar el área geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta la actividad de aprovechamiento. En este espacio, se debe indicar únicamente el área de prestación al cual pertenece este programa para la prestación del servicio.
- Categoría municipal: Indicar la categoría municipal del área de prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la Ley 617 de 2000, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

B. Aspectos operativos de la actividad de aprovechamiento: En esta sección el prestador debe describir el esquema operativo de la prestación

“Por la cual se expide la reglamentación del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y se dictan directrices del régimen de regularización para las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad”

de la actividad de aprovechamiento. Dicha información deberá guardar consistencia con lo reportado en el Sistema Único de Información (SUI):

B.1. Recolección: Mediante la siguiente tabla se da a conocer por parte de la persona prestadora, la información relacionada con la recolección de los residuos sólidos ordinarios aprovechables:

Macrorruta	Departamento	Municipio	Localidad, comunas o similares	Barrio	Frecuencia							Hora inicio	Hora final	Número de recicladores en la ruta	Número de suscriptores atendidos*
					L	M	M	J	V	S	D				
A /Teusaquillo	Bogotá	Bogotá	Teusaquillo	Alfonso López	X			X	X			4:00 am	4:00 am		

Donde,

- **Macrorruta:** Corresponde a la división geográfica del área de prestación del servicio, por lo que se debe indicar el nombre de cada una de las macrorrutas presentes en el área de prestación.
- **Departamento:** Indique el nombre del departamento donde se encuentra la macrorruta.
- **Municipio:** Indique el nombre del municipio donde se encuentra la macrorruta.
- **Localidad, comunas o similares:** Indique el nombre de las localidades, comunas o similares que atiende cada macrorruta.
- **Barrio:** Indique el nombre del barrio o barrios que atiende cada macrorruta.
- **Frecuencia:** Indique el número de veces en un periodo definido que se presta la actividad en cada macrorruta.
- **Hora inicio:** Indique la hora de inicio de la primera ruta de la macrorruta.
- **Hora final:** Indique la hora de terminación de la última ruta de la macrorruta.
- **Número de recicladores en la ruta:** Indique el número de recicladores que realizan la recolección en esa macrorruta.
- **Número de suscriptores atendidos*:** Indique el número de suscriptores atendidos en la macrorruta. Este aspecto podrá ser incluido antes de la fase cinco (5) de regularización.

B.2. Transporte: Mediante la siguiente tabla se da a conocer por parte de la persona prestadora, la información relacionada con el transporte de los residuos sólidos ordinarios aprovechables:

Macrorruta	Localidad, comunas o similares	Barrio	Número de vehículos de tracción humana	Número de vehículos de tracción asistida	Número de vehículos motorizados	Lugar de llegada		
						ECA	CAT	Punto de transbordo

“Por la cual se expide la reglamentación del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y se dictan directrices del régimen de regularización para las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad”

Donde,

- Macrorruta: Corresponde a la división geográfica del área de prestación del servicio, por lo que se debe indicar el nombre de cada una de las macrorrutas presentes en el área de prestación.
- Localidad, comunas o similares: Indique el nombre de las localidades, comunas o similares que atiende cada macrorruta.
- Barrio: Indique el nombre del barrio o barrios que atiende cada macrorruta.
- Número de vehículos de tracción humana: Cantidad de vehículos que se desplazan únicamente mediante la fuerza física de la persona (ej. carretas o zorras empujadas o haladas manualmente).
- Número de vehículos de tracción asistida: Cantidad de vehículos cuyo movimiento combina la fuerza humana con un sistema mecánico o eléctrico de apoyo (ej. bicicletas, triciclos o carretillas con pedaleo asistido o motor auxiliar de baja potencia).
- Número de vehículos de motorizados: Cantidad de vehículos que se desplazan exclusivamente mediante un motor de combustión interna o eléctrico, sin requerir esfuerzo humano directo para su tracción (ej. motocicletas, motocarros, camionetas o camiones).
- Lugar de Llegada: Marque con una X el punto hacia el cual se transportan los residuos recolectados en la macrorruta.

B.2.1 Tipo de vehículos para el transporte: Mediante la siguiente tabla se da a conocer por parte de la persona prestadora, la información de la cantidad, tipo y capacidad de los vehículos utilizados para el transporte de residuos sólidos aprovechables en el marco de la prestación de la actividad de aprovechamiento.

Tipo de vehículos	Cantidad		
	Número de vehículos de propiedad del prestador	Número de vehículos arrendados por el Prestador	Número de vehículos de propiedad del reciclador asociado
Vehículos de tracción humana de capacidad (0- 0,5 TON)			
Vehículos de tracción humana de capacidad (> 0,6 TON)			
Vehículos de tracción asistida			
Vehículos motorizados			

Donde,

- Número de vehículos Propiedad del prestador: Se debe indicar el número de vehículos de propiedad del prestador, utilizados para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.

“Por la cual se expide la reglamentación del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y se dictan directrices del régimen de regularización para las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad”

- Número de vehículos arrendados del prestador: Se debe indicar el número de vehículos arrendados y bajo su administración por parte del prestador, utilizados para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.
- Número de vehículos Propiedad del reciclador asociado: Se debe indicar el número de vehículos de propiedad de los recicladores asociados, utilizados para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.

B.3. Supervisión y control de la operación: Mediante la siguiente tabla se da a conocer por parte de la persona prestadora, la información relacionada con los sistemas de supervisión y control operativo con los que cuenta para realizar seguimiento a la prestación de la actividad de aprovechamiento:

B.3.1. Supervisión y control operativo

Integralidad	Tipo de sistemas de supervisión y control operativo para el seguimiento de la prestación de la actividad.	Funcionamiento
Recuperación		
Recolección y transporte		
Clasificación y pesaje Centro de Acopio Temporal (CAT)		
Clasificación y pesaje Estacion de Clasificación y Aprovechamiento (ECA)		

Donde,

- Tipo de sistema de supervisión y control operativo: Mencione el mecanismo utilizado para el seguimiento y control operativo de la prestación de la actividad. Ejemplo: Manual, aplicación tecnológica, GPS.
- Funcionamiento: Describa brevemente la forma en la que se utilizan los sistemas para el seguimiento y control de la operación, indicando el número de supervisores asignados a dicha labor y la periodicidad con la que se realiza para cada una de las etapas.

B.4. Transbordo: Mediante la siguiente tabla se da a conocer por parte de la persona prestadora, la información relacionada con los puntos de transbordo incorporados en su esquema operativo para la prestación de la actividad de aprovechamiento:

“Por la cual se expide la reglamentación del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y se dictan directrices del régimen de regularización para las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad”

Dirección del Punto de transbordo	Días de uso	Macroruta

Donde,

- Dirección del punto de transbordo: indique el número de la calle, carrera y/o lugar donde hace el trasbordo.
- Días de uso: Señale los días de la semana en los que realiza el trasbordo en los puntos antes indicados.
- Macroruta: Indique la Macro ruta a la cual pertenece el trasbordo.

B.5. Centros de acopio temporal (CAT): Mediante la siguiente tabla se da a conocer por parte de la persona prestadora, la información relacionada con los centros de acopio temporal incorporados en su esquema operativo para la prestación de la actividad de aprovechamiento:

Dirección	Tamaño total (m2)	Capacidad de almacenamiento (m3)	¿El CAT es compartido con otro prestador? (si o no) ¿Cuál?	Numero Serial de la bascula

Donde,

- Dirección: Indique la nomenclatura (calle, carrera, etc) donde se ubica el centro de acopio temporal.
- Tamaño total: indique el tamaño en metros cuadrados del centro de acopio temporal
- Capacidad de almacenamiento: se refiere a la cantidad máxima en metros cúbicos del área de almacenamiento del centro de acopio temporal.
- ¿El Centro de Acopio Temporal (CAT) es compartido con otro prestador? ¿Cual?: Informe si el centro de acopio temporal es compartido con otro prestador de la actividad de aprovechamiento e indique el (los) nombre(s) del mismo.
- Numero Serial de la báscula: Informe el numero serial de la báscula registrada en el SUI.

B.6. Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA): Mediante la siguiente tabla se da a conocer por parte de la persona prestadora, la información

“Por la cual se expide la reglamentación del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y se dictan directrices del régimen de regularización para las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad”

relacionada con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) de su esquema operativo para la prestación de la actividad:

Dirección	NUECA	Tamaño total (m2)	Capacidad de almacenamiento (m2)	Regional (sí o no) Áreas de prestación atendidas

Donde,

- Dirección: Indique la nomenclatura (calle, carrera, etc.) donde se ubica la Estación de Clasificación y Aprovechamiento.
- NUECA: Indique el numero único de Estacion de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) generado en el Sistema único de información
- Tamaño total: indique el tamaño en metros cuadrados de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
- Capacidad de almacenamiento: se refiere a la cantidad máxima en metros cúbicos del área de almacenamiento de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
- Regional y áreas de prestación atendidas: Indique si la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) es regional o no, y en caso afirmativo indique las áreas de prestación atendidas por dicha Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).

Nota: En caso que la dirección relacionada de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) no este registrada ante el SUI será objeto de dirección invalida o no oficial para la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), entendiendo que únicamente el registro de dicha dirección o algún cambio efectuado por la organización deberá estar reportado y deberá inactivar la dirección antigua.

C. Objetivos y Metas

En esta sección el prestador debe describir la situación deseada o las condiciones óptimas de la prestación de la actividad que espera alcanzar en los diferentes aspectos en los que identifique problemas, inconvenientes, vulnerabilidad, y/o en aquellos en los que sea conveniente implementar mejoras en la prestación del servicio público de aseo. Los objetivos deben estar orientados a la cobertura, calidad, continuidad y eficiencia de las actividades del servicio.

Como base para la formulación de los objetivos, el prestador debe tener en cuenta:

1. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)
2. El Plan de Gestión y Resultados (PGR)
3. Los Programas de Gestión acordados con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)
4. El régimen de regularización
5. Otra información que considere pertinente para el desarrollo de sus objetivos.

“Por la cual se expide la reglamentación del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y se dictan directrices del régimen de regularización para las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad”

Adicionalmente, el prestador debe tener en cuenta su capacidad en términos de recursos y tiempos, lo que implica que debe plantear objetivos alcanzables, que guarden consistencia con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y en la normativa vigente.

Los objetivos y metas del prestador se plasmarán siguiendo:

Aspecto		Enfoque (Cobertura, calidad, continuidad y eficiencia)	Objeto	Línea base	Metas Corto Plazo	Metas mediano Plazo	Metas largo Plazo
					1,2,3,4,5 año	6,7,8,9,10 año	11,12,13,14,15 año
Integralidad	Recuperación						
	Recolección y transporte						
	Clasificación y pesaje (CAT)						
	Clasificación y pesaje (ECA)						
Transición de vehículos	Número de vehículos de tracción humana de la organización						
	Número de vehículos de tracción asistida de la organización						
	Número de vehículos motorizados de la organización						
EPP	Avance en la entrega de elementos de protección personal						
	Campañas educativas						
	Aumento de cobertura						
	Otro						

Aspecto	Enfoque (Cobertura, calidad, continuidad y	Metas corto, mediano y largo plazo				
		Año 1	ni para cada uno de los años del	ni para cada uno de los años del	ni para cada uno de los años del	año15

“Por la cual se expide la reglamentación del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y se dictan directrices del régimen de regularización para las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad”

		eficiencia)			periodo de exclusividad debe indicarse valor y fuente de financiación		periodo de exclusividad debe indicarse valor y fuente de financiación		periodo de exclusividad debe indicarse valor y fuente de financiación			
					Val or	Fuente de financiaci ón	Val or	Fuente de financiaci ón	Val or	Fuente de financiaci ón		
Integralidad	Recupera ción											
	Recolecci ón y transport e											
	Clasificac ión y pesaje (CAT)											
	Clasificac ión y pesaje (ECA)											
Transición de vehículos	Número de vehículos de tracción humana de la organiza ción											
	Número de vehículos de tracción asistida de la organiza ción											
	Número de vehículos motoriza dos de la organiza ción											

“Por la cual se expide la reglamentación del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y se dictan directrices del régimen de regularización para las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad”

EPP	Avance en la entrega de elementos de protección personal											
	Campañas educativas											
	Aumento de cobertura											
	Otro											

El prestador debe reflejar de una manera específica y cuantitativa los logros (metas) que corresponden a los objetivos antes planteados y la forma en que medirá el cumplimiento a través de indicadores.

El indicador debe medir el logro de la meta en distintos momentos, pues además sirve para señalar la evolución y tomar acciones preventivas y correctivas. El indicador que acompañe a la meta debe estar expresado en términos de cantidad, tiempo y lugar. El indicador debe además contar con una fuente fiable de información para su cálculo y una línea base.

El logro de un objetivo puede estar reflejado en varias metas; de igual manera, una meta puede tener uno o más indicadores de acuerdo con el criterio del prestador al hacer su formulación. En consecuencia, cada meta debe contar por lo menos con un indicador para medirla.

Seguimiento de las metas.

El seguimiento se realizará de forma sistemática con el fin de identificar los avances y las dificultades en la implementación de los objetivos y metas del programa y definir las acciones correctivas a que haya lugar. Como resultado del seguimiento se elaborarán informes anuales sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas, para lo cual se partirá de lo establecido en el “Modelo de seguimiento del programa” al que se refiere la siguiente tabla.

Aspecto	Objetivo	Indicador	Resultado del indicador	Medios de verificación	Dificultades identificadas	Acciones Correctivas
Campañas Educativas	Incrementar el porcentaje de usuarios que separan en la fuente	Número de usuarios que entregan sus residuos de forma separada /total usuarios atendidos				

“Por la cual se expide la reglamentación del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y se dictan directrices del régimen de regularización para las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad”

Aspecto	Objetivo	Indicador	Resultado del indicador	Medios de verificación	Dificultades identificadas	Acciones Correctivas
Transición de Vehículos	Disminuir los vehículos de tracción humana utilizados en la operación	Número de vehículos de tracción humana de la organización/ número total de los vehículos de la Organización.				
		Número de vehículos de tracción asistida de la organización/ Número total de los vehículos de la Organización.				
		Número de vehículos motorizados de la organización/ Número total de los vehículos de la Organización.				
Entrega de elementos de protección personal	Incrementar el porcentaje de recicladores que operan con los elementos de protección personal adecuados	Número de Recicladores que prestan con los EPP adecuados/Número total de recicladores asociados.				

Control interno

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 142 de 1994, el área encargada de adelantar las actividades de control interno en cada organización de recicladores de oficio y en las demás personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberá verificar la formulación o actualización del programa de prestación del servicio, y realizar seguimiento a su implementación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo IV de la presente resolución, respectivamente.

Para el efecto, dicha área deberá presentar anualmente, al representante legal, o quien haga sus veces, de la organización de recicladores de oficio o de las demás personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, un informe que contenga los resultados del seguimiento al programa, con el fin de implementar las acciones correctivas necesarias.

“Por la cual se expide la reglamentación del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y se dictan directrices del régimen de regularización para las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad”

Concepto del cumplimiento del programa de prestación del servicio de la actividad de aprovechamiento.

Cuando aplique, la auditoría externa de gestión y resultados de los prestadores de la actividad de aprovechamiento **diferentes a las organizaciones de recicladores de oficio (D-ORO)**, deberán emitir un concepto anual sobre el estado de cumplimiento de las metas y objetivos del programa de prestación del servicio. Este concepto se elaborará a partir del informe de control interno mencionado en el punto anterior, y deberá incluirse en el informe de auditoría de gestión y resultados que reportan a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).